



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta**
 2 **minutos del día 19 de DICIEMBRE 2016 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad**
 3 **de Orotina.**

4 **DIRECTORIO MUNICIPAL**

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	VICEPRESIDENTA FUNGE COMO PRESIDENTA	PLN PRESENTE

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
MARLON GUERRERO A.	PROPIETARIO	PUSC- PRESENTE
DENNYSE MONTERO R	PROPIETARIA	PUSC-PRESENTE
MARVIN CASTILLO C.	SUPLENTE	PLN-AUSENTE
MAYRA V. MURILLO Z.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
KELEFF TORRES M.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS B.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
CRISTINA NAVARRO J.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE

MUNICIPALIDAD DE OROTINA



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

	<u>SÍNDICOS</u> <u>PROPIETARIOS Y</u> <u>SUPLENTES</u>	

1

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	OROTINA PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA A	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	MASTATE PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	AUSENTE
RONAL VILLALOBOS C	PROPIETARIO	CEIBA PRESENTE
IVANNIA ARROYO B	SUPLENTE	AUSENTE
CEDIER HERNÁNDEZ A.	PROPIETARIO	HACIENDA VIEJA PRESENTE
ANGELA M MORA M	SUPLENTE	PRESENTE
MANUELA HERNÁNDEZ A	PROPIETARIA	COYOLAR PRESENTE
CHRISTIAN JIMÉNEZ G	SUPLENTE	AUSENTE

2

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

3

MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ALCALDESA
LIC RANDALL MARÍN OROZCO
PRIMER VICEALCALDE
LIC MARIELA BERROCAL JIMÉNEZ
COORDINADORA LEGAL a.i
KATTIA MARIA SALAS CASTRO
SECRETARIA

ORDEN DEL DÍA

- 1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- 2.-ORACIÓN
- 3.-AUDIENCIAS
- 4.-DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
- 5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA
- 6.-DICTÁMENES DE COMISIONES
- 7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
- 8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA
- 9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quorum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

ARTÍCULO 3- AUDIENCIAS

NO HUBO

ARTÍCULO 4- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

1.- ACTA 51



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que
2 conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 51.-----

3 **1.- ACTA 52**

4 Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que
5 conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 52.-----

6 **ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE**
7 **LA PRESIDENCIA**

8 **1.- OFICIO FIRMADO POR GERMAN ALBERTO MORA ZAMORA, GERENTE DE**
9 **AREA Y GREIVIN ALBERTO PORRAS RODRIGUEZ, FISCALIZADOR DE LA**
10 **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

11 **Al contestar refiérase**
12 **al oficio N.° 16612**

13 14 de diciembre, 2016
14 DFOE-DL-1405

15 Señora
16 Kattia Salas Castro
17 Secretaria Municipal
18 secretaria.concejo@muniorotina.go.cr

19 Señora
20 Margot Montero Jiménez
21 Alcaldesa Municipal
22 alcaldia@muniorotina.go.cr
23 MUNICIPALIDAD DE OROTINA
24 Alajuela

25 Estimadas señoras:

**Asunto: Aprobación del Presupuesto inicial del periodo 2017 de la
Municipalidad de Orotina.**

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del
Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias pertinentes, se le
comunica la aprobación del Presupuesto inicial de la Municipalidad de Orotina para el 2017
por la suma de ₡4.798,8 millones.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN Y ALCANCE DE LA APROBACIÓN

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de
la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica,
18 de su Ley Orgánica N.° 7428, 102 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos:
el Presupuesto inicial y el plan anual que fueron aprobados por el Concejo Municipal,
según consta en el acta de la sesión extraordinaria N.°34-2016 celebrada el 22 de
setiembre de 2016, que fueran remitidos con el oficio N.° MO-A-16-2016-2020 de 27 de
setiembre de 2016, así como información adicional recibida mediante los oficios: SCMO-
KSC-114-2016 del 18 de octubre, MO-AM-0836-16-2016-2020 y MO-AM-0839-16-2016-
2020 del 16 de noviembre, MO-AM-0859-16-2016-2020 del 24 de noviembre, MO-AM-
0874-16-2016-2020 del 30 de noviembre, MO-AM-0882-16-2016-2020 y MO-AM-0883-16-
2016-2020 del 05 de diciembre; todos del 2016.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos propuestos por un monto de \$4.798,8 millones, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

b) El aporte del Gobierno Central (Ley N.º 8114) por la suma de \$672,3 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2017, N.º 9411. Además, es responsabilidad de esa Municipalidad el ajustar la ejecución de estos recursos a los fines para los cuales fueron otorgados y a la normativa aplicable (leyes N.º 8114, 8801 y 9329, entre otras).

Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i. El pago para un total de 73 plazas por Sueldos para cargos fijos y 7 plazas en Servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales.

ii. Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2016 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2017 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

iii. La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2017. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal con base en las justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, decreto del Poder Ejecutivo, resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto.

Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la Administración, el cual deberá estar disponible para



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

las funciones de fiscalización de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría interna de esa Municipalidad.

Al respecto, si el ajuste salarial corresponde a un aumento por costo de vida, deberá considerarse la variación del Índice de precios al consumidor en los dos semestres del periodo 2017, acorde con lo que llegue a establecer el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

iv. El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Municipal. Para el cálculo del aumento en el monto de la dieta, y su aprobación por parte de ese Órgano Colegiado, esa Municipalidad deberá considerar el incremento del Presupuesto inicial 2017 con respecto al del periodo 2016, excluyendo aquellos ingresos de carácter extraordinario, tales como transferencias no ordinarias, el Superávit, la transferencia del Gobierno Central (Ley N.º 8114) y los préstamos.

d) La asignación para el aporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Orotina, para lo cual además deberá corroborar que el Comité Cantonal cuente con su Presupuesto debidamente incorporado en el SIPP o lo haya sometido a aprobación ante la Contraloría General cuando así corresponda, de previo al giro de la transferencia.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131.

e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida, acorde con lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2016, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2 OTROS ASPECTOS

a) El ingreso proveniente del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para la operabilidad del Centro de Cuido CECUDI, deberá ser reclasificado por esa Administración como Venta de bienes y servicios (código 1.3.1.2.05.00.0.0.000 Servicios Comunitarios, Otros servicios comunitarios). Lo anterior, de conformidad con la información aportada por esa Municipalidad respecto del giro del subsidio que realizará el IMAS y según el Clasificador de los ingresos del sector público vigente.

b) Con respecto a la información que fue remitida como un adjunto en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y que no fue requerida para la aprobación presupuestaria, se indica que no ha sido sometida a análisis de la Contraloría General y, por lo tanto, no fue considerada en el estudio respectivo. Esto no impide que pueda ser de uso para efecto de la fiscalización posterior que realiza la Contraloría General.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1

c) Es responsabilidad de esa Administración:

2

i. El verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal en relación con los gastos del Servicio de aseo de vías, financiados con recursos diferentes a la tasa establecida para su operación y desarrollo.

4

ii. El corroborar que se incorpore al Presupuesto de la Municipalidad el contenido económico suficiente para financiar los aportes al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) y al Comité Cantonal de Deportes, en los porcentajes y términos establecidos en la normativa aplicable

5

6

iii. El trasladar la aplicación de la utilidad para el desarrollo de los ingresos por la prestación de servicios de Venta de agua, Servicio de instalación y derivación de agua, Servicio de cementerio, Recolección de basura, Aseo de vías y sitios públicos, Mantenimiento de parques, al Programa III Inversiones, conforme lo previsto en el artículo 74 del Código Municipal y en el documento "Estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

7

8

9

10

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios encargados de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes referidos en el punto 2.2 de este oficio, en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de recibido de este documento, para posteriormente ser validado y enviado al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

11

12

13

14

3. CONCLUSIONES

15

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Orotina. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba el Presupuesto inicial para el año 2017 de esa Municipalidad por la suma de \$4.798,8 millones.

16

17

18

19

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TOME NOTA

20

2.-NOTA FIRMADA POR GUISELLE SALAS MOLINA, CEDÚLA 2-0394-0113

21

Por este medio me permito presentar el documento adjunto y explicar lo siguiente:

22

El día de hoy 12 de diciembre de 2016, presenté ante la funcionaría Ileana Desanti el formulario debidamente lleno para la Declaración de Licenciario de Licores ley 9384 del 24 agosto 2016 tanto para el negocio Restaurant Las Tejas, así como para Bar y Restaurant El Capulín.

23

24

25



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- 1 Como señalé anteriormente, ambos formularios debidamente llenos, pero la funcionaría Desanti se
2 toma la atribución de cuestionar la información consignada en ambos formularios en cuanto a la
3 cantidad de empleados siendo que se consignaron todos y cada uno los cuales inclusive están en
4 planillas tanto de la CCSS como del INS y los cuales le constan también al Ministerio de Trabajo
5 y Seguridad Social.
- 6 Además abusando de su puesto también la funcionaría Desanti cuestiona los activos consignados
7 para cada empresa siendo que lo que se declaró en los formularios es lo correspondiente a los
8 activos de acuerdo a lo que la ley señala en su artículo 10, parámetro ate, valor de los activos
9 totales netos de la empresa en el último periodo fiscal. (Véase como el mismo parámetro señalado
10 en el artículo 10, parámetro c, aparte ate de la ley dice muy claramente activos de la empresa y
11 resulta que en mi caso no puedo declarar dentro de los activos ni la construcción ni el terreno pues
12 no son de la empresa son de una sociedad y la sociedad y yo somos personas diferentes cada una
13 con su propia cédula y es muy lógico que no puedo declarar como mío activos que no me
14 pertenecen e insisto atribuciones que no le corresponden y su deber es aceptar el formulario tal y
15 como se presentó y luego por escrito contestar lo que se considere según su criterio o reglamento, pero no
16 puede verbalmente rechazar un formulario que está totalmente lleno o completa su información.
- 17 Los activos reportados en el formulario es por todos los muebles los cuales están deteriorados y ese es su
18 valor pues las cámaras de refrigeración y demás no son de mi propiedad y no puedo declarar como de la
19 empresa lo que no es. Reitero, en el formulario solicitan consignar los activos de la empresa y no puedo
20 reportar como mío lo que no me pertenecen, por lo tanto estarían solicitando información que la ley no
21 contiene.
- 22 Adjunto los formularios debidamente llenos y artículo 10, parámetro c, ate.
- 23 En espera de una solución a la presente.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Trasladar nota firmada por la señora Guiselle Salas
2 Molina a la Coordinación Legal de la Municipalidad, para que se le dé respuesta a la solicitud, y
3 se brinde un informe a este Concejo.

4 **APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, Y EL FONDO EN FIRME**
5 **CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, ESQUIVEL**
6 **AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO**
7 **RODRÍGUEZ. POR UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.**

9 **3.-CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR MAGISTER ALBA IRIS ORTIZ RECIO,**
10 **ORGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

11
12 Atentamente me permito saludarles y a la vez atender el acuerdo de ese Honorable
13 Concejo Municipal tomado en la sesión Nº. 50 celebrada el día 5 de diciembre del
2016; en los siguientes términos:

- 14 a) El recurso de revocatoria con apelación en subsidio formulado por el
15 representante de los denunciantes, el Lic. Rafael Solano, fue resuelto; en lo
16 pertinente procesalmente, por el suscrito Órgano Director; es decir la
17 revocatoria; tal y como consta en los documentos de la audiencia oral y
18 privada celebrada.
19 b) En la misma audiencia fue admitido ante ustedes como superior jerárquico
impropio; el recurso de apelación; para lo que ustedes tengan a bien resolver.
c) En cuanto a remitirlo por escrito; el acta que acompaña el recurso contiene las
resoluciones del caso.

20 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** TRASLADAR A LA COORDINACION LEGAL
21 EL RECURSO PARA LA RECOMENDACIÓN DE SU RESOLUCIÓN. **APROBADA LA**
22 **DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, Y EL FONDO EN FIRME CON EL VOTO**
23 **DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. POR UNANIMIDAD SE
2 DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3 4.- RESOLUCIÓN 20-MO-PAT-ID-C-L-2016 FIRMADA POR ILEANA DESANTI
4 SÁNCHEZ ENCARGADA DE PATENTES Y MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ

5 ALCALDÍA MUNICIPAL

6 LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO

7
8 RECOMENDACIÓN:

9 Por este medio se traslada a ese honorable Concejo la siguiente recomendación para que la
10 misma sea conocida por ese Honorable Concejo Municipal:

11 TRAMITE: Fecha: 12 diciembre de 2016

12 Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
13 ALCOHOLICO N° Ley 9047

14 La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047
15 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud
16 de licencia el día 12 diciembre del año en curso y realiza el siguiente estudio:

17 CONSIDERANDO

18 *Que Boza Chacón Orlando cédula: 1-0419-1176 Dirección: OROTINA, 400 Oeste del Parque*
19 *José Martí, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la actividad de*
20 **EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO ACTIVIDAD**
21 **SECUNDARIA Nombre del Negocio “RESTAURANTE El Pacífico” Teléfono: 8347-4317.**
22 **Dueño del inmueble: Desanti Sánchez Carlos Cedula: 2-0218-0651 con FOLIO REAL 2-**
23 **039732-000.**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Que una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en el artículo 8 de Ley
2 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al reunir los
3 requisitos legales:

- 4 • Solicitud ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.
- 5 • Solicitud de licencia con información completa.
- 6 • Copia cedula identidad.
- 7 • Licencia comercial de restaurante (en trámite).
- 8 • ACAM recibo 066436.
- 9 • Póliza del INS – R201609302313835.
- 10 • Inscripción en tributación – 4641001383821.
- 11 • Resolución Municipal de Ubicación – MO-CDU-RMU-170-2016.
- 12 • Contrato de Arrendamiento.
- 13 • Fotografías del negocio.
- 14 • Consulta morosidad CCSS. consulta en línea verificación y FODESAF al día.
- 15 • Permiso ministerio salud no. ARS-OSM-330-2016 vigente hasta 14 de octubre
16 de 2017.
- 17 • Copia de menú con más de doce platos.
- 18 • Acta de inspección por parte de la inspección municipal realizando en el sitio
19 verificación de actividad - # 696.

20 **POR TANTO**

21 1. Que según Inspección Ocular realizada en el sitio por parte de Inspección Municipal, la
22 actividad principal que se realiza en el sitio es LA GASTRONOMICA, Donde se observa un
23 área de aproximadamente 220m2, CON 11 MESAS y AREA DE COCINA.

24 2. La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de acuerdo al considerando
25 y de haber cumplido con los requisitos establecidos y a la declaración presentada,



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 recomienda otorgar ►PATENTE COMERCIAL, para la actividad de ► licencia de
2 expendido de bebidas con contenido alcohólico COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA al
3 RESTAURANTE: “El Pacifico”. permitida por ley en el cantón de Orotina.

4
5 **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

6 De conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido
7 alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de
8 actividad comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley , el monto a
9 cancelar por concepto de patente es de ► €212.100 según lo establece el artículo 2 de la
10 Ley N° 7337 del salario base a partir del IVT 2016 , con una Categoría C con un Horario
11 para comercializar la venta de licor de las 11:00 horas hasta las 2:30 horas cobrando la
12 fracción mes y diciembre €70700

13 **PREVENCIONES:**

- 14 • Respetar las condiciones del Ministerio de salud Y municipales las patentes se
15 cancelan por trimestres adelantados.
- 16 • Los pagos deben realizarse por anticipado. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR
17 ES LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UN BAR, DEBE
18 RESPETARCE HORARIO Y CATEGORIAS DETERMINADOS POR ESTA
19 MUNICIPALIDAD
- 20 • La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por
21 incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su
22 reglamento, y que regulan el desarrollo de la actividad.
- 23 • PROHIBIDAS REALIZACION DE ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS
- 24 • Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en
25 vías públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 limitaciones cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando
2 el orden público.

3 • Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley
4 • Queda prohibido el canje, arrendamiento, transferencia venta o cualquier tipo de
5 enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.

6 • En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este
7 departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus consecuencias de
8 ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047

9 • De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia
10 será suspendida de inmediato.

11 • Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y
12 conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113,
13 153, 154 de la ley de la Administración Pública.

14 • Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación.

15 LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADÉ A LA COMISION DE
16 ASUNTOS JURIDICOS

17 5.- RESOLUCIÓN 21-MO-PAT-ID-C-L-2016 FIRMADA POR ILEANA DESANTI
18 SÁNCHEZ ENCARGADA DE PATENTES Y MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ

19 ALCALDÍA MUNICIPAL

20 RECOMENDACIÓN:

21 Por este medio se traslada a ese honorable Concejo la siguiente recomendación para que la

22 misma sea conocida por ese Honorable Concejo Municipal:

23

24 TRAMITE: Fecha: 02 de Diciembre de 2016



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
2 **ALCOHOLICO N° Ley 9047**

3 **La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047**
4 **Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud**
5 **de licencia el día 08 Diciembre del año en curso y realiza el siguiente estudio:**

6 **CONSIDERANDO**

7 ***Que Montoya Ávila Jeison José cédula: 6-0371-0526 Dirección: OROTINA, 200 Metros Sur de***
8 ***la intersección de Cerro Bajo, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la***
9 ***actividad de EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO***
10 ***ACTIVIDAD SECUNDARIA Nombre del Negocio “RESTAURANTE BETHOVEN” Teléfono:***
11 ***8338-3734. Dueño del inmueble: Sandra Ávila Murillo Cedula: 2-0464-0458 con FOLIO***
12 ***REAL 2-450146-000.***

13 **Que una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en el artículo 8 de Ley**
14 **9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico al reunir los**
15 **requisitos legales:**

- 16 • **Solicitud ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.**
- 17 • **Solicitud de licencia con información completa.**
- 18 • **Copia cedula identidad.**
- 19 • **Licencia comercial de restaurante (Resolución # 149-MO-PAT-ID-2016).**
- 20 • **ACAM recibo 066780.**
- 21 • **Póliza del INS – 8751584.**
- 22 • **Inscripción en tributación – 4641001383365.**
- 23 • **Resolución Municipal de Ubicación – MO-CDU-RMU-156-2016.**
- 24 • **Consulta morosidad CCSS, consulta en línea verificación y FODESAF al día.**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- 1 • Permiso ministerio salud no. ARS-OSM-324-2016 vigente hasta 14 de octubre
2 de 2017.
3 • Acta de inspección por parte de la inspección municipal realizando en el sitio
4 verificación de actividad - # 398.

5 **POR TANTO**

- 6 3. Que según Inspección Ocular realizada en el sitio por parte de Inspección Municipal, la
7 actividad principal que se realiza en el sitio es LA GASTRONOMICA, Donde se observa un
8 área de aproximadamente 170m2, CON 14 MESAS y AREA DE COCINA.
9 4. La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de acuerdo al considerando
10 y de haber cumplido con los requisitos establecidos y a la declaración presentada,
11 recomienda otorgar ► **PATENTE COMERCIAL**, para la actividad de ► licencia de
12 expedido de bebidas con contenido alcohólico **COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA** al
13 RESTAURANTE: "BETHOVEN". permitida por ley en el cantón de Orotina.

14 **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

15 De conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido
16 alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de
17 actividad comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley , el monto a
18 cancelar por concepto de patente es de ► ¢106.050 según lo establece el artículo 2 de la
19 Ley Nº 7337 del salario base a partir del IT 2017 , con una Categoría C con un Horario para
20 comercializar la venta de licor de las 11:00 horas hasta las 2:30 horas cobrando la fracción
21 del mes de diciembre 2016 ¢35.350

22 **PREVENCIONES:**

- 23 • Respetar las condiciones del Ministerio de salud Y municipales las patentes se
24 cancelan por trimestres adelantados.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- 1 • Los pagos deben realizarse por anticipado. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR
2 ES LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UN BAR, DEBE
3 RESPETARCE HORARIO Y CATEGORIAS DETERMINADOS POR ESTA
4 MUNICIPALIDAD
- 5 • La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por
6 incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su
7 reglamento, y que regulan el desarrollo de la actividad.
- 8 • **PROHIBIDAS REALIZACION DE ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS**
- 9 • Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en
10 vías públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con
11 limitaciones cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando
12 el orden público.
- 13 • Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley
- 14 • Queda prohibido el canje, arrendamiento, transferencia venta o cualquier tipo de
15 enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.
- 16 • En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este
17 departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus
18 consecuencias de ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047
- 19 • De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia
20 será suspendida de inmediato.
- 21 • Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y
22 conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos,
23 11, 113, 153, 154 de la ley de la Administración Pública.
- 24 • Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA COMISION DE
2 ASUNTOS JURIDICOS

3 **6.- RESOLUCIÓN 22-MO-PAT-ID-C-L-2016 FIRMADA POR ILEANA DESANTI**
4 **SÁNCHEZ ENCARGADA DE PATENTES Y MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ**

5 **ALCALDÍA MUNICIPAL**

6 **TRAMITE: Fecha: 09 de Diciembre de 2016**

7 **Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
8 **ALCOHOLICO Nº Ley 9047**

9 **La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047**
10 **Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud**
11 **de licencia el día 14 de setiembre del año en curso y realiza el siguiente estudio:**

12 **CONSIDERANDO**

13 **Que Salas Barrantes Jorge Milton cédula: 2-0378-0634 Dirección: OROTINA, Costado Sur de**
14 **la Iglesia Católica de Cascajal, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la**
15 **actividad de EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO**
16 **ACTIVIDAD SECUNDARIA Nombre del Negocio “Súper Saimon” Teléfono: 2428-8847.**
17 **Dueño del inmueble: Salas Barrantes Jorge Milton cédula: 2-0378-0634 con FOLIO REAL 2-**
18 **158379-001. Que una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en el**
19 **artículo 8 de Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico**
20 **al reunir los requisitos legales:**

- 21 • Solicitud Ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.
- 22 • Solicitud de Licencia con información completa
- 23 • Copia Cedula identidad
- 24 • Resolución de licencia comercial de Minisúper 26-PAT-ID-2016.
- 25 • Inscripción Tributación



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- 1 • Consulta Morosidad CCSS y FODESAP Consulta en línea SEGÚN
- 2 VENTANILLA UNICA
- 3 • Póliza del INS - N/A.
- 4 • Permiso Ministerio Salud No. ARS-OSM-395-2016 vigente hasta el
- 5 20/07/2021.
- 6 • Acta de inspección 425. Y FOTOGRAFIAS ADJUNTAS

7 **POR TANTO**

8 5. Que según Inspección Ocular realizada en el sitio el 14-12-2016, por parte del Inspector
9 Municipal Iván Cruz y Carlomagno Berrocal, la actividad que se realiza en el sitio es
10 evidentemente de MINISUPER COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL. Donde se observa un
11 área de aproximadamente 72 m2, EN DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES DE
12 MINISUPER.Y PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA

13 6. La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de acuerdo al considerando
14 y de haber cumplido con los requisitos establecidos y a la declaración presentada,
15 recomienda otorgar ►PATENTE COMERCIAL, para la actividad de ► licencia de
16 expendido de bebidas con contenido alcohólico COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA al
17 MINISUPER: "MINISUPER SAIMON" permitida por ley en el cantón de Orotina.

18 **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

19 De conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido
20 alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de
21 actividad comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley , el monto a
22 cancelar por concepto de patente es de ► €106.050 según lo establece el artículo 2 de la
23 Ley Nº 7337 del salario base a partir del IVT 2016 , con una Categoría Tipo D1 con un
24 Horario para comercializar la venta de licor de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas SE

25 COBRARA LA FRACCION DE €35.350



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **PREVENCIONES:**

- 2 • Respetar las condiciones del Ministerio de salud Y municipales las patentes se
3 cancelar por trimestres adelantados.
- 4 • Los pagos deben realizarse por anticipado. **LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR**
5 **ES LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UNA LICORERA**
- 6 • **EL LICOR EN ESTOS CASOS ES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO Y NO**
7 **PARA CONSUMIR DENTRO O EN LAS INMEDIACIONES DE LA PROPIEDAD.**
- 8 • La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por
9 incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su
10 reglamento, y que regulan el desarrollo de la actividad.
- 11 • Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en
12 vías públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con
13 limitaciones cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando
14 el orden público.
- 15 • Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley
- 16 • Queda prohibido el canje, arrendamiento, transferencia venta o cualquier tipo de
17 enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.
- 18 • En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este
19 departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus
20 consecuencias de ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047
- 21 • De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia
22 será suspendida de inmediato.
- 23 • Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y
24 conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos,
25 11, 113, 153, 154 de la ley de la Administración Pública.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- 1 • Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación.

- 2 • LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADÉ A LA COMISION DE
3 ASUNTOS JURIDICOS

4 **7.- RESOLUCIÓN 23-MO-PAT-ID-C-L-2016 FIRMADA POR ILEANA DESANTI**
5 **SÁNCHEZ ENCARGADA DE PATENTES Y MBA. MARGOT MONTERO JIMÉNEZ**
6 **ALCALDÍA MUNICIPAL**

7 **TRAMITE: Fecha: 010 de Diciembre de 2016**

8 **Solicitud de LICENCIA DE EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
9 **ALCOHOLICO Nº Ley 9047**

10 **La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de conformidad con la Ley 9047**
11 **Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Conoce de la solicitud**
12 **de licencia el día 14 de setiembre del año en curso y realiza el siguiente estudio:**

13 **CONSIDERANDO**

14 **Que Mora Mena Jean Carlo cédula: 6-0376-0109 Dirección: OROTINA, 100 Metros Este de la**
15 **plaza de Deportes de Santa Rita, presentó solicitud de licencia Municipal para realizar la**
16 **actividad de EXPENDIDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO COMO**
17 **ACTIVIDAD SECUNDARIA Nombre del Negocio “Mini Súper Franllely” Teléfono: 2428-**
18 **0349. Dueño del inmueble: Gian Franco D Ambrosio Vite cédula: 1-0881-0994 con FOLIO**
19 **REAL 2-512515-000. Que una vez revisada dicha solicitud, la misma cumple lo dispuesto en**
20 **el artículo 8 de Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido**
21 **alcohólico al reunir los requisitos legales:**

- 22 • Solicitud Ser mayor de edad con capacidad cognitiva y volitiva.
23 • Solicitud de Licencia con información completa
24 • Copia Cedula identidad
25 • Resolución Municipal de Ubicación – MO-CDU-RMU-270-2016.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- 1 • Solicitud de licencia comercial de Minisúper 154-MO-PAT-ID-2016.
- 2 • Inscripción Tributación – 1404002334244.
- 3 • Consulta Morosidad CCSS. Y FODESAP Consulta en línea SEGÚN
- 4 VENTANILLA UNICA
- 5 • Exoneración Póliza del INS.
- 6 • Permiso Ministerio Salud No. ARS-OSM-407-2016 vigente hasta el
- 7 20/07/2021.
- 8 • Acta de inspección 425. Y FOTOGRAFIAS ADJUNTAS

9 **POR TANTO**

10 7. Que según Inspección Ocular realizada en el sitio el 14-12-2016, por parte del Inspector
11 Municipal Iván Cruz y Carlomagno Berrocal, la actividad que se realiza en el sitio es
12 evidentemente de MINISUPER COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL. Donde se observa un
13 área de aproximadamente 91 m2, EN DONDE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES DE
14 MINISUPER. Y PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA

15 8. La Encargada de Patentes de la Municipalidad de Orotina, de acuerdo al considerando
16 y de haber cumplido con los requisitos establecidos y a la declaración presentada,
17 recomienda otorgar ► **PATENTE COMERCIAL**, para la actividad de ► licencia de
18 expendido de bebidas con contenido alcohólico **COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA** al
19 **MINISUPER:” Mini Súper Franllely”** permitida por ley en el cantón de Orotina.

20 **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

21 De conformidad con la Ley 9047 Regulación y Comercialización de bebidas con contenido
22 alcohólico cumplimiento del artículo 8 y 9 respectivamente y considerando el tipo de
23 actividad comercial permite valorar todos los aspectos en conformidad con la ley , el monto a
24 cancelar por concepto de patente es de ► **€106.050** según lo establece el artículo 2 de la
25 Ley Nº 7337 del salario base a partir del IVT 2016 , con una Categoría Tipo D1 con un



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **Horario para comercializar la venta de licor** **de las 08:00 horas hasta las 12:00 horas**

2 **CPOBRAR LA FRACCION DE €35.350**

3 **PREVENCIONES:**

- 4 • **Respetar las condiciones del Ministerio de salud Y municipales las patentes se**
5 **cancelan por trimestres adelantados.**
- 6 • **Los pagos deben realizarse por anticipado. LA ACTIVIDAD DE VENTA DE LICOR**
7 **ES LA SECUNDARIA. En ningún momento se está autorizando UNA LICORERA**
- 8 • **EL LICOR EN ESTOS CASOS ES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO Y NO**
9 **PARA CONSUMIR DENTRO O EN LAS INMEDIACIONES DE LA PROPIEDAD.**
- 10 • **La Licencia autorizada podrá suspenderse por falta de pago o bien por**
11 **incumplimiento de los requisitos y las prohibiciones establecidos por esta ley y su**
12 **reglamento, y que regulan el desarrollo de la actividad.**
- 13 • **Se prohíbe la comercialización y el consumo de bebidas con contenido alcohólico en**
14 **vías públicas y sitios públicos, lo mismo que a menores de edad o a personas con**
15 **limitaciones cognoscitivas y volitivas o personas en estado de ebriedad o perturbando**
16 **el orden público.**
- 17 • **Solamente se puede vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido por ley**
- 18 • **Queda prohibido el canje, arrendamiento, transferencia venta o cualquier tipo de**
19 **enajenación entre el licenciado directo y terceros sean de naturaleza física o jurídica.**
- 20 • **En caso de finalización de la actividad deberá presentar la renuncia por escrito a este**
21 **departamento, de lo contrario la misma seguirá activa de acuerdo con sus**
22 **consecuencias de ley, artículo 79 del código municipal. y Ley 9047**
- 23 • **De encontrarse alguna anomalía en su solicitud de Patente o requisitos, su Licencia**
24 **será suspendida de inmediato.**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- Esta resolución puede ser revocada por razones de mérito, orden, oportunidad y conveniencia sin responsabilidad para la administración de acuerdo a los artículos, 11, 113, 153, 154 de la ley de la Administración Pública.
- Autorizada en los términos establecidos en la Resolución de ubicación.

LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

8.-OFICIO P-0764-2016 FIRMADO POR SARA SALAZAR BADILLA, PRESIDENTA RECOPE.

Municipalidad de Orotina - Programa donaciones Caminos para el desarrollo-
solicitud de informe sobre donación

Referente a la donación de asfalto y emulsión asfáltica autorizada, mediante oficio P-0718-2016, se les solicita, respetuosamente, se nos informe en qué estado se encuentran los proyectos para los cuales fue solicitada dicha donación. Lo requerido debe enviarse el 16 de enero de 2017.

La Presidencia de la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), les desea Feliz Navidad y un Próspero Año 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN SE NOS ENVIE COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE DE AL-OFICIO P-0764-2016 FIRMADO POR SARA SALAZAR BADILLA, PRESIDENTA RECOPE

APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, Y EL FONDO EN FIRME CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. POR UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9.-OFICIO MO-A-0945-16-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **REGLAMENTO DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON**
2 **CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE OROTINA MUNICIPALIDAD DE**
3 **OROTINA**

4 **Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación le traslado**

5 **PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL**

6 **REGLAMENTO DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON**
7 **CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE OROTINA**

8 **CAPÍTULO I**

9 **Disposiciones generales**

10 Artículo 1. **Objeto.** El presente reglamento regula la comercialización y consumo de bebidas con
11 contenido alcohólico en el Cantón de Orotina, en el marco de las competencias y potestades
12 atribuidas en la Ley N° 9047 del 08 de agosto del 2012.

13 Artículo 2. **Definiciones.** Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

14 a. Municipalidad: Municipalidad del Cantón de Orotina.

15 b. Permiso de Funcionamiento: Autorización que conforme con las regulaciones aplicables, deben
16 obtener los interesados ante organismos estatales, de previo al ejercicio de las actividades
17 reguladas en este reglamento.

18 c. Ley: Ley de "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" N° 9047
19 de 08 de agosto del 2012.

20 d. Bebidas con contenido alcohólico: Aquellas bebidas para el consumo humano cuyo proceso de
21 fermentación les confiere un grado alcohólico en su contenido final.

22 e. Licencia: Autorización para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, según lo
23 establece el párrafo primero del artículo 3 de la Ley.

24 f. Licenciatario: El titular de una licencia de licores.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- 1 g. Salario base: El establecido para el Auxiliar Administrativo 1 que señala el artículo 2 de la Ley
2 N° 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas.
- 3 h. Licoreras: Conforme con la clase A de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley, es el
4 negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico en
5 envase cerrado para llevar y que no se puede consumir dentro del establecimiento ni en sus
6 alrededores.
- 7 i. Bares, tabernas y cantinas: Conforme con la clase B1 de la tipología establecida en el artículo 4
8 de la Ley, es el negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con
9 contenido alcohólico para su consumo dentro del establecimiento.
- 10 j. Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés: Conforme con la clase B2 de la
11 tipología establecida en el artículo 4 de la Ley, es el negocio cuya actividad comercial principal es
12 el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el consumo dentro del establecimiento,
13 incluyendo la realización de bailes y espectáculos con música de cabina, orquestas y conjuntos
14 musicales.
- 15 k. Restaurantes y afines: Conforme con la clase C de la tipología establecida en el artículo 4 de la
16 Ley, es el negocio dedicado al expendio de comidas y bebidas de acuerdo con un menú con al
17 menos diez opciones alimenticias disponibles (platos fuertes) para el público durante todo el
18 horario de apertura del negocio, y que para ello cuenta con cocina debidamente equipada, salón
19 comedor, mesas, vajillas, cubertería, personal para la atención en las mesas y espacio de
20 almacenamiento de alimentos.
- 21 l. Mini-súper: Conforme con la clase D1 de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley, es el
22 negocio cuya actividad primaria o principal es la venta de mercancías, alimentos y productos para
23 el consumo básico diario de las personas, que cuenta con pasillos internos y urnas con las
24 mercancías para autoservicio del cliente, y con cuatro (4) o menos empleados. Como actividad



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 secundaria permite el expendio bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar,
2 con prohibición de consumo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.

3 m. Supermercados: Conforme a la clase D2 de la tipología establecida en el artículo 4 de la Ley es
4 el negocio cuya actividad primaria o principal es la venta masiva de mercancías, alimentos y
5 productos para el consumo básico diario de las personas con pasillos dotados de urnas para el
6 autoservicio del cliente. Cuenta con cinco (5) o más empleados. Como actividad secundaria
7 expenden bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar y se prohíbe el consumo
8 dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.

9 n. Empresas de interés turístico: Aquellas categorizadas en el artículo 4 inciso e) de la Ley,
10 declaradas por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) de interés turístico.

11 o. Hoteles y pensiones: Conforme a la clase E1 de la tipología establecida en el artículo 4 de la
12 Ley, es el negocio cuya actividad principal es el alojamiento de personas y que incluye dentro de
13 los servicios brindados el expendio de comidas y bebidas con contenido alcohólico y que cumple
14 con las leyes y reglamentos para el desarrollo de la actividad.

15 p. Actividades temáticas: Aquellas relacionadas con el turismo que, por naturaleza recreativa o de
16 esparcimiento, tienen como finalidad ofrecer al turista una experiencia vivencial, incluyendo
17 aquellas que lo ponen en contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias
18 demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos
19 naturales, zoo criaderos, zoológicos, acuarios, parques de diversión y acuáticos.

20 q. Centro comercial: Edificio de uno o más pisos que cuenta con locales comerciales, pasillos
21 internos, área de comidas, áreas de uso común, ascensores, baterías de baño en cada piso, con área
22 de estacionamiento propia para sus visitantes.

23 Se tienen por incorporadas las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley.

24 Artículo 3. **Licencia**. Para ejercer la comercialización al detalle de bebidas con contenido
25 alcohólico en el Cantón de Orotina, los interesados deberán contar con la licencia municipal



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 respectiva, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el
2 presente reglamento. A su vez, la obtención de la licencia generará la obligación del titular de
3 pagar a favor de la Municipalidad un impuesto trimestral por adelantado, de conformidad con la
4 Ley.

5 **Artículo 4. Condiciones en que se otorgan las licencias.** Las licencias constituyen una
6 autorización para comercializar al detalle bebidas con contenido alcohólico, y serán otorgadas por
7 la Alcaldía bajo los parámetros y límites establecidos por el Concejo Municipal en este
8 reglamento. Serán utilizadas únicamente para el ejercicio de la actividad que ellas mismas
9 determinan, y en las condiciones que establece la resolución administrativa que se dicte con ese
10 fin.

11 Se otorgará una licencia por cada categoría, siendo improcedente el otorgamiento de una licencia
12 que comprenda dos o más de ellas.

13 El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento
14 comercial en el cual se utilizará, y no constituye un activo; en consecuencia, las licencias no son
15 susceptibles de traslado físico, traspaso, cesión, embargo o apropiación mediante contrato, remate,
16 adjudicación vía sucesión, arrendamiento o cualquier otra forma de enajenación.

17 **Artículo 5. Certificado de la licencia.** Todos los establecimientos que comercializan bebidas
18 alcohólicas deben mantener en un lugar visible, para las autoridades municipales y de policía, el
19 certificado de la licencia extendida por la municipalidad, el cual será entregado una vez que se
20 verifique que el interesado cumple con todos los requisitos normativos. En caso de extravío de
21 este documento, el concesionario deberá informar a la Municipalidad a efectos de su reposición.

22 **Artículo 6. Límite de licencias B y C.** Las licencias de las categorías B y C no incluyen por sí
23 mismas la realización de espectáculos públicos, ni actividades como karaoke o música en vivo.
24 Para ello se requiere efectuar los trámites correspondientes y obtener el respectivo permiso.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Artículo 7. **Restricciones en concesión de licencias.** No se concederán licencias municipales de
2 ningún tipo en casas de habitación.

3 Artículo 8. **Traspaso del establecimiento.** En caso que el establecimiento comercial que goza de
4 la licencia cambie de ubicación, de nombre, de dueño, o si, en el caso de personas jurídicas, la
5 composición del capital social es modificada en más del cincuenta por ciento, se requerirá de una
6 nueva licencia, para lo cual la persona interesada, dentro del plazo de cinco días a partir del
7 cambio de circunstancias, deberá notificar de las mismas a la Municipalidad, y tramitar la solicitud
8 de una nueva licencia a su nombre; caso contrario, se procederá con la cancelación de la licencia
9 entonces vigente.

10 Artículo 9. **Declaración Jurada de Personas Jurídicas.** Las personas jurídicas a las cuales se les
11 ha otorgado la licencia, deberán de presentar a la Municipalidad, cada dos años, en el mes de
12 octubre, una declaración jurada ante notario público, de la composición del capital accionario, con
13 no más de un mes de emitida; además, certificación de la personería jurídica y copia de la cédula
14 de identidad del representante legal.

15 Artículo 10. **Firmas y certificaciones digitales. Documentos Electrónicos.** Cuando los medios
16 tecnológicos a disposición de la municipalidad lo permitan, la Ley de certificados, firmas digitales
17 y documentos electrónicos, número 8454 de 30 de agosto de 2005, se aplicará para tramitación de
18 licencias, pago de tributos y otros procedimientos relacionados con la aplicación de la ley 9047.

19 **CAPÍTULO II**

20 **Tipos y ubicación de las licencias**

21 Artículo 11. **Establecimientos aptos para cada tipo de licencia:** Las licencias se otorgarán
22 únicamente para los establecimientos autorizados para realizar las actividades comerciales acordes
23 para cada tipo de licencia, según la clasificación del artículo 4 de la Ley.

24 En consecuencia, la licencia se otorgará para establecimientos que cuenten con un permiso de
25 funcionamiento y licencia comercial municipal aptos para realizar la actividad principal



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 relacionada con cada una de las clasificaciones mencionadas, otorgados conforme al plan
2 regulador, uso de suelo y demás regulaciones de ordenamiento territorial que por su naturaleza
3 sean aplicables.

4 Adicionalmente, el solicitante deberá contar con los permisos, declaratorias y autorizaciones
5 especiales que se requieran en razón del tipo de licencia que solicite.

6 **Artículo 12. Limitación cuantitativa.** La cantidad total de licencias clases A y B otorgadas en
7 cada distrito del Cantón, no podrá exceder de una por cada trescientos habitantes.

8 En la determinación del total de habitantes de cada distrito del Cantón, se acudirá al estudio
9 técnico del INEC o fuente objetiva verificable que tenga disponible la Municipalidad.

10 Periódicamente, conforme se constate mediante estudios técnicos, incrementos o disminuciones en
11 el parámetro de habitantes cantonales, podrá ajustarse la cantidad de licencias clase B.

12 **Artículo 13. Modificación de la Categoría de la licencia.** Una licencia que haya sido otorgada
13 para una determinada actividad o actividades y en condiciones específicas, solamente podrá ser
14 modificada a otras actividades previa autorización expresa por parte de la Municipalidad. Para
15 estos efectos deberá cumplirse con los requisitos aplicables a cada una de las actividades para las
16 cuales el patentado requiera la licencia.

17 La realización de actividades comerciales reguladas en el artículo 4 de la ley en forma concurrente
18 o coincidente, requerirá la gestión y otorgamiento de una licencia por cada actividad desplegada,
19 así como la separación temporal y espacial de dichas actividades.

20 **Artículo 14. Prohibiciones para el otorgamiento de licencias.** No se otorgarán licencias en
21 ninguno de los casos comprendidos en el artículo 9 de la Ley.

22 La Municipalidad, mediante acuerdo del Concejo Municipal, podrá regular la comercialización de
23 bebidas con contenido alcohólico los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras
24 actividades estudiantiles, religiosas o patrióticas, en la ruta o espacio que se haya destinado para



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 dichas actividades; o bien, regular a nivel cantonal esa comercialización cuando se celebren
2 elecciones o en días de carácter religioso.

3 **CAPÍTULO III**

4 **De las licencias permanentes**

5
6 **Artículo 15. Solicitud.** Quien desee obtener una licencia deberá presentar la solicitud **a la Oficina**
7 **de Patentes.** Dicha solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

- 8
- 9 a) Nombre y calidades de la persona solicitante. Cuando se trate de una persona jurídica,
10 deberá aportarse certificación de existencia y personería; asimismo, certificación de la
11 composición del capital accionario. Tales certificaciones no podrán superar el mes de
12 expedidas.
 - 13 b) Tipo de actividad que se pretende realizar.
 - 14 c) Dirección exacta del establecimiento en donde se desarrollará la actividad.
 - 15 d) Número de finca del inmueble donde se ubica el local.
 - 16 e) Nombre del establecimiento.
 - 17 f) Lugar para atender notificaciones dentro del perímetro administrativo respectivo, o medio
18 electrónico (número de fax, correo electrónico).

19 La Municipalidad pondrá a disposición del solicitante un formulario diseñado al efecto, en el cual
20 se consignará la información pertinente que satisfaga los requerimientos indicados.

21 La solicitud debe ser autenticada por un notario público, salvo que sea presentada directamente
22 por la persona solicitante o su representante, debidamente acreditados, de lo cual se dejará
23 constancia en el expediente.

24 **Artículo 16. Requisitos.** Toda persona física o jurídica que solicite licencia para expendio de
25 **bebidas con contenido alcohólico, debe haber cumplido previamente con lo siguiente:**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

- 1 a) Obtención de la licencia comercial para realizar la actividad, previo cumplimiento de los
2 requisitos dispuestos para tal efecto.
- 3 b) Acreditación de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del
4 Seguro Social, que cuenta con póliza de riesgos laborales al día, y de estar al día en sus
5 obligaciones con Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los
6 documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por
7 parte de la Municipalidad.
- 8 c) Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, vigente y
9 acorde con la actividad autorizada.
- 10
- 11 d) Cuando se solicite una licencia clase C, deberá aportar la documentación idónea que
12 demuestre el cumplimiento del artículo 8 inciso d) de la Ley.
- 13 e) En caso que se solicite una licencia clase E, deberá aportar original o copia certificada de la
14 declaratoria turística vigente.
- 15 f) Acreditación, mediante documento legal idóneo, el derecho a disponer del inmueble en
16 caso de no ser el propietario.
- 17 g) Encontrarse al día en el pago de obligaciones municipales. Esta obligación se extiende al
18 propietario del inmueble de no coincidir con la persona solicitante.

19 Toda fotocopia de documento deberá estar certificada, salvo que la persona solicitante aporte con
20 su presentación el original, de lo cual dejará constancia el funcionario municipal respectivo.

21 Es obligación de la persona solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las
22 condiciones acreditadas mediante el formulario, así como acreditarla. antes del otorgamiento de la
23 licencia.

24 Artículo 17. **Plazo para resolver.** La Alcaldía Municipal, previo informe de la Unidad de
25 **Patentes**, emitirá la resolución fundada otorgando o denegando la licencia dentro del plazo de un



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 mes a partir de la presentación de la solicitud. En caso que la solicitud requiera aclaraciones o correcciones, se prevendrá al solicitante por una única vez y por escrito, que complete los requisitos omitidos en la solicitud o el trámite, o que aclare o subsane la información. La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Administración y otorgará al interesado un plazo de diez días hábiles para completar o aclarar, apercibiéndolo que el incumplimiento de la prevención generará el rechazo de la solicitud y archivo del expediente. Transcurrido este plazo otorgado al administrado continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver.

Para la verificación de las condiciones señaladas en la normativa que rige para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, se deberá de efectuar una inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende efectuar la actividad.

Artículo 18. **Denegatoria.** La licencia podrá denegarse en los siguientes casos:

12

13 a) Cuando la ubicación del establecimiento sea incompatible con el expendio de bebidas
14 alcohólicas, conforme al artículo 9 de la Ley o cualquier otra disposición atendible.

15 b) Cuando la persona solicitante o la persona propietaria del inmueble, en caso de no
16 coincidir, mantenga incumplimientos de cualquier índole con la Municipalidad.

17 c) Cuando la actividad principal autorizada a realizar en el establecimiento sea incompatible
18 con la clase de licencia solicitada.

19 d) Cuando la solicitud esté incompleta o defectuosa y no sea corregida dentro del plazo
20 conferido al efecto.

21 **Artículo 19. Pago de derechos trimestrales.** El pago de derechos trimestrales se ajustará a lo
22 dispuesto en el artículo 10 de la Ley.

23 **Artículo 20. Vigencia y Renovación de Licencia.** La licencia tendrá una vigencia de cinco años
24 renovables por períodos iguales de forma automática siempre y cuando la solicitud de prórroga se
25 presente antes de cada vencimiento.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Dicha solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

- 2 e) Nombre y calidades de la persona solicitante. Cuando se trate de una persona jurídica,
3 deberá aportarse certificación de existencia y personería; asimismo, certificación de la
4 composición del capital accionario. Tales certificaciones no podrán superar el mes de
5 expedidas.
- 6 a) Encontrarse al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y con
7 Asignaciones Familiares; además, contar con póliza de riesgos laborales al día.
- 8 b) Información registral de la propiedad donde está autorizada la licencia comercial.
- 9 c) Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, vigente y
10 acorde a la actividad autorizada.
- 11 d) Certificado Original de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- 12 e) En caso que se solicite una licencia clase E, deberá aportar copia de la declaratoria turística
13 vigente.
- 14 f) Acreditar, mediante documento legal idóneo, el derecho a disponer del inmueble en caso
15 de no ser el propietario.
- 16 g) Encontrarse al día en el pago de obligaciones municipales.

17 La solicitud de prórroga, la Municipalidad pondrá a disposición del solicitante un formulario
18 diseñado al efecto, en el cual se consignará la información pertinente que satisfaga los
19 requerimientos indicados.

20 Toda fotocopia de documento deberá estar certificada, salvo que la persona solicitante aporte con
21 su presentación el original, de lo cual dejará constancia el funcionario municipal respectivo.

22 Es obligación de la persona solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las
23 condiciones acreditadas mediante el formulario, así como acreditarla. antes del otorgamiento de la
24 licencia.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 La persona solicitante estará exenta de aportar los documentos antes mencionados cuando ellos o
2 la información que interesa verificar esté disponible en la Municipalidad.

3 Artículo 21. **Revocación de Licencia.** Además de las causales establecidas en el artículo 6 de la
4 Ley, la licencia será revocada en los siguientes casos:

5 a. Cuando, previa inspección municipal, resulte evidente el abandono del establecimiento
6 vinculado al otorgamiento de la licencia sin causa justificada, aun cuando el interesado no
7 lo haya comunicado.

8 b. Por la pérdida o cancelación del permiso de funcionamiento del establecimiento,
9 independientemente del motivo que lo origine.

10 **CAPÍTULO IV**

11 **Licencias temporales**

12 Artículo 22. **Otorgamiento.** Las licencias temporales se concederán indicando la cantidad total de
13 puestos autorizados, previa autorización del Concejo Municipal y resolución final de la Oficina de
14 Patentes, en ocasiones específicas ocasionales, tales como fiestas cívicas, populares, ferias, turnos
15 y afines. Estas licencias tendrán una vigencia máxima de un mes, con horario de 11 a.m. a 12
16 media noche.

17 Artículo 23. **Pago de derechos.** Los interesados deberán cancelar de forma anticipada el importe
18 equivalente a un salario base por cada puesto de licor a ser explotado en la actividad. Dicho pago
19 deberá realizarse una vez autorizada la actividad por parte del Concejo Municipal. La Oficina de
20 Patentes prevendrá por una única vez al solicitante realizar el pago, como condición para la
21 emisión y entrega de la resolución final correspondiente. A criterio del Concejo Municipal, el
22 pago de derechos podrá reducirse hasta un cincuenta por ciento cuando se trate de actividades
23 desarrolladas por organizaciones de interés público y para fines de interés público, salvo que estas
24 organizaciones cedan los puestos a terceros, en cuyo caso se aplicará el monto de un salario base.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Artículo 24. **Prohibiciones.** No se otorgarán licencias temporales en ninguna de las circunstancias
2 detalladas en el párrafo tercero del artículo 7 de la Ley.

3 Artículo 25. **Requisitos.** Quien desee obtener una licencia temporal deberá presentar la solicitud a
4 **la Oficina de Patentes.** Dicha solicitud deberá contener al menos lo siguiente:

5 a) Nombre y calidades de la persona solicitante. Cuando se trate de una persona jurídica,
6 deberá aportarse certificación de existencia y personería. Tales certificaciones no podrán
7 superar el mes de expedidas.

8 b) Descripción de la actividad a realizar, con indicación de la dirección exacta, fechas y
9 horarios en las que se realizará.

10 c) Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad, incluyendo un croquis o
11 plano del mismo, en el que expresamente se señale el o los lugares en los que se tiene
12 previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico.

13 d) Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad,
14 y en caso de pertenecer a un tercero, autorización o contrato del propietario del inmueble
15 que habilita al solicitante realizar la actividad programada, salvo que se trate de actividades
16 a realizarse en terrenos públicos y/o Municipales, en cuyo caso el Concejo Municipal
17 deberá brindar la autorización.

18 e) Encontrarse al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y
19 Asignaciones Familiares, y contar con póliza de riesgos laborales al día.

20 f) Señalar medio para atender notificaciones.

21 **La Oficina de Patentes** pondrá a disposición de los interesados, un formulario diseñado al efecto,
22 en el cual se consignará la información pertinente que satisfaga los requerimientos indicados.

23 Una vez cumplidos los requisitos, **la Oficina de Patentes** remitirá un informe recomendatorio al
24 Concejo Municipal, a efectos de que autorice o no el otorgamiento de la licencia.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Autorizado el otorgamiento de la licencia por parte del Concejo Municipal, **la Oficina de Patentes**
2 emitirá la resolución final.

CAPÍTULO V

Procedimientos de revocación y sancionatorios

5 Artículo 26. **Debido proceso.** La Municipalidad podrá decretar la revocación de licencias según
6 las causales de la Ley y este reglamento; asimismo, imponer las sanciones según las causales
7 establecidas en el capítulo IV de la Ley, para lo cual respetará los principios del debido proceso, la
8 verdad real, el impulso de oficio, la imparcialidad y la publicidad, y los trámites y formalidades
9 que informan el procedimiento administrativo estipulado en el Libro Segundo de la Ley General
10 de la Administración Pública.

11 Corresponderá a la Alcaldía designar las dependencias encargadas de la investigación y de la
12 aplicación del debido proceso, correspondiéndole dictar el acto fina previo informe de la
13 dependencia respectiva.

14 Artículo 28. **Recursos.** Las resoluciones emitidas por la Municipalidad en ejercicio de las
15 competencias que le otorga la Ley No. 9047 y este reglamento, tendrán los recursos de revocatoria
16 y apelación, de conformidad con lo establecido en el título VI del Código Municipal.

17 Artículo 29. **Denuncia ante otras autoridades.** En los supuestos normativos de los artículos del
18 15 al 23 de la Ley, la Fuerza Pública y los Inspectores Municipales tendrán facultades cautelares
19 de decomiso y procederán a levantar el parte correspondiente, debiendo remitir sus actuaciones **a**
20 **la Oficina de Patentes**, al Juez Contravencional a la Policía de Control Fiscal o la autoridad
21 competente correspondiente según el caso, adjuntando todas las pruebas e indicios con que
22 cuenten para darle sustento.

CAPÍTULO VI

Disposiciones transitorias



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **TRANSITORIO I.-** Las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico adquiridas
2 mediante la Ley N° 10 del 7 de octubre de 1936, mientras se encuentren en estado de inactividad,
3 sea, que no estén ligadas a ninguna actividad comercial en particular, deberán cancelar a la
4 Municipalidad la patente trimestral el equivalente a medio Salario Base.

5 El presente reglamento deroga el reglamento el publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 236
6 del 06 de diciembre de 2012 y sus reformas.

7 Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, **salvo a aplicación de los nuevos**
8 **montos de los derechos, que regirán a partir del siguiente trimestre posterior a dicha publicación.**

9 **LA SEÑORA PRESIDENTA DISPONE QUE SE TRASLADE A LA COMISION DE**
10 **ASUNTOS JURIDICOS**

11 **10.-NOTA FIRMADA POR PEDRO SÁNCHEZ, ROJAS, CÉDULA 6-0194-0052**

12 Por este medio yo Pedro Sánchez Rojas, cédula 6-0194-0052 necesito hacerles una petición.

13 Adquirí dos derechos de cementerio hace más de 18 años; los cuales me mantuve al día con los
14 pagos de los mismos; en ellos se encuentran mis padres, bueno en uno de ellos.

15 La situación radica en que uno de esos derechos fue ocupado como entrada o paso. En dado caso
16 a mí no se me notifico dicha acción; yo necesito que concienticen, si no lo tengo disponible y lo
17 sigo pagando me den una solución factible.

18 Deseo, pretendo y además solicito por favor me lo reubiquen; en caso de que no sea así; me
19 reintegren el dinero que pague por tantos años atrás.

20 Espero justamente una decisión a mi petición.

21 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN NOTA**
22 **FIRMADA POR PEDRO SÁNCHEZ ROJAS. PARA QUE SE DE LA RESPUESTA A LA**
23 **GESTION SOLICITADA, Y QUE SE ENVIE COPIA DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO**
24 **MUNICIPAL**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, Y EL FONDO EN FIRME**
2 **CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO,**
3 **GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. POR**
4 **UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5

6 **11.- NOTA FIRMADA POR PEDRO SÁNCHEZ, ROJAS, CÉDULA 6-0194-0052**

7 Por este medio yo Pedro Sánchez Rojas, cédula 6-0194-0052, les solicito su colaboración
8 mediante un análisis consiente del problema que me aqueja; hace cinco años adquirí un contrato
9 por alquiler de un terreno de 225 mts cuadrados a: Torres de Costa Rica; donde ubicaron una torre.
10 Lógicamente Torres de Costa Rica para lograr en funcionamiento de dichas torres paga una
11 patente a la municipalidad; cómo es posible que la municipalidad por un servicio cobre dos
12 patentes; porque a mí me la han estado cobrando también.

13 Necesito por favor me indiquen legalmente; si esto es posible; que yo también pague por la misma
14 actividad.

15 Agradezco de ante mano su valiosa ayuda; actualmente tengo dos pagos atrasados; pero necesito
16 saber hasta donde esta acción es legal; y solicito por favor una reintegración del dinero aportado
17 por dichos pagos anteriores

18 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA** TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN NOTA
19 FIRMADA POR PEDRO SÁNCHEZ ROJAS. PARA QUE SE DE LA RESPUESTA A LA
20 GESTION SOLICITADA, Y QUE SE ENVIE COPIA DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO
21 MUNICIPAL

22 **APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, Y EL FONDO EN FIRME**
23 **CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO,**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. POR**
2 **UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3 **12.-OFICIO CAL-MO-0146-2016 FIRMADO POR LIC. MARIELA BERROCAL,**
4 **COORDINADORA LEGAL a.i**

5 En relación al criterio requerido sobre el texto actualizado del proyecto de ley denominado: “**LEY**
6 **PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES AL SALARIO**
7 **BASE DEL SECTOR PÚBLICO**” expediente N°19.506 sometido a consulta municipal por la
8 Comisión Permanente de Asuntos Sociales, me permito indicar lo siguiente en cuanto a su
9 exposición de motivos:

10 La iniciativa pretende regular la creación, modificación y reconocimiento, de las remuneraciones
11 en dinero adicionales al salario base, otorgadas a los funcionarios permanentes y transitorios.
12 Además propone crear equidad, la razonabilidad, la eficacia y eficiencia en la gestión pública
13 teniendo como parámetro para el otorgamiento las funciones y responsabilidades de los puestos,
14 las estructuras organizacionales, la evaluación del desempeño. Pretende también equiparar el
15 auxilio de cesantía en las instituciones públicas.

16 Según el proyecto, actualmente las remuneraciones se dan de manera automática, dejando de ser
17 un estímulo para el trabajador/a a cambio de la excelencia y la productividad y ha tenido un efecto
18 contrario al que en años anteriores tuvo, o sea, se paga la remuneración a cambio de poco o nada
19 de productividad, teniendo que existen diferencias abismales en las retribuciones adicionales entre
20 una institución pública y otra, creando climas organizacionales tensos y de baja productividad.

21 Esta propuesta de ley prevé que ningún funcionario, empleado o servidor público, indistintamente
22 de su función o su cargo, podrá obtener o percibir del Estado, remuneraciones monetarias
23 adicionales al salario base en contravención de lo que se dispone en esta Ley.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Se propone la creación de una Comisión Técnica integrada por el Ministro de Planificación
2 Nacional y Política Económica, el Ministro de Hacienda, el ministro de Trabajo y Seguridad
3 Social y el Director General de Servicio Civil.

4 Los criterios adicionales para optar por esas retribuciones, serán definidos con criterios atinentes a
5 la especialidad, responsabilidad, prestación del servicio. Dichos criterios serán fundamentados con
6 criterios técnicos en los cuales prevalezca la razonabilidad, necesidad, eficiencia e igualdad que
7 permitan ser garantes del fiel cumplimiento de los objetivos institucionales acordes a su misión y
8 visión. Este objetivo de razonabilidad viene a crear una discrecionalidad administrativa que le va a
9 permitir a los diferentes entes de control del Estado (Contraloría General de la Republica,
10 Procuraduría General de la Republica y a los Tribunales comunes) definir la razonabilidad,
11 eficiencia y lo que es o no necesario.

12 Establece que para darse la remuneración adicional al salario, debe estar sujeto a los criterios de
13 razonabilidad, y necesidad y la evaluación del desempeño la cual debe ser establecida por la
14 Comisión Técnica. Lo anterior en el caso de la Administración Centralizada comprendida por el
15 Poder Ejecutivo y los Ministerios. En el caso de la Administración Descentralizada las
16 retribuciones solo se podrán otorgar por Ley. El otorgamiento de los pluses en tanto en la
17 administración centralizada como en la descentralizada, es imperativo que identifique las fuentes
18 de financiamiento.

19 En el caso de que se le haya otorgado al trabajador/a antes de esta ley algún incentivo o
20 remuneración que no sea los que se establece, y que por su naturaleza no sea un derecho
21 adquirido, debe ser analizada su viabilidad por la Comisión Técnica y las recomendaciones que de
22 esta emane serán enviadas al Poder Ejecutivo para que emita las directrices correspondientes. Este
23 proyecto pone fin a cualquier tipo de incentivo laboral discrecional que la administración pública
24 pretenda hacer en adelante; afecta además a las Convenciones Colectivas las cuales están por
25 primera vez reguladas mediante el Código Procesal Laboral.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Remuneraciones adicionales al salario base y auxilio de cesantía contemplados en esta propuesta
2 de ley son Dedicación exclusiva, Prohibición, Carrera profesional, Disponibilidad, Anualidades o
3 antigüedad, Zonaje, regionalización o desarraigo y Auxilio de cesantía.

4 Algo muy importante es que la presente ley no afecta ninguna otra remuneración adicional, creada
5 mediante ley, convención colectiva, decreto, resolución o acuerdo, distinta a las señaladas.

6 No contempla la creación, incremento, ni el pago de remuneración por “discrecionalidad y
7 confidencialidad”, ni el pago o reconocimiento de bienios, quinquenios o ningún otro por
8 acumulación de años de servicio distintos a la anualidad o antigüedad, en ninguna de las
9 instituciones contempladas en el artículo 2 de esa ley.

10 Impone el legislador, el limite a las remuneraciones totales de aquellos servidores cuya
11 designación sea por elección popular, así como los jefes, titulares subordinados, ni ningún otro
12 funcionario de las instituciones contempladas en el artículo 2 de la presente ley, podrán superar el
13 equivalente a 20 salarios base mensuales de la categoría más baja de la Escala de Sueldos de la
14 Administración Pública.

15 Como complemento importante de mencionar está la Evaluación del desempeño, requisito
16 indispensable para optar por las remuneraciones adicionales aquí planteadas, la cual pretende
17 garantizar que todos los empleados públicos contribuyan al logro de los objetivos, metas y
18 acciones concretas que cada entidad pública tiene en sus planes de trabajo y esto permitirá medir
19 el desempeño individual del trabajador/a. los resultados de dicha evaluación pueden ser utilizados
20 por los jefes para efectos de promoción en la carrera administrativa, la provisión y
21 mantenimiento de los puestos de trabajo y para la determinación de las retribuciones adicionales al
22 salario base.

23 En cuanto a las convenciones colectivas, constituye una limitación a la negociación vía
24 convención colectiva, de temas que impliquen otorgamiento de beneficios salariales. De igual
25 forma, los jefes o los titulares subordinados acreditados por la administración para negociar



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 convenciones colectivas no podrían beneficiarse de lo ahí establecido durante el plazo de su
2 vigencia. Similar medida aplica para funcionarios de nivel jerárquico que hayan participado en la
3 elaboración de reglamentos, contratos, acuerdos, estatutos o cualquier acto que involucre las
4 retribuciones adicionales al salario base, quedan excluidos de esos beneficios.

5 Quedan exentos de esta limitación para negociar y suscribir convenciones colectivas los
6 representantes sindicales, o en su ausencia, los representantes no sindicales cuando puedan
7 representar los intereses colectivos de los trabajadores, conforme con el ordenamiento jurídico
8 vigente.

9 En razón de lo anterior, esta Coordinación de Asesoría Legal, considera que es un proyecto que
10 busca eliminar disparidades del gasto público con una justicia salarial, brindar estabilidad laboral
11 en el sector público, pero a cambio de eficiencia, tal y como lo pretenden los artículos 191 y 192
12 constitucionales. Sin embargo deben respetarse los principios de irretroactividad de la ley y de
13 protección del salario, siendo dicho proyecto de ley para las nuevas relaciones de empleo a partir
14 de su entrada en vigor. Siendo decisión del Concejo Municipal, el voto favorable o no de la
15 referida iniciativa.

16 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA** TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN NOTA
17 FIRMADA POR PEDRO SÁNCHEZ ROJAS. PARA QUE SE DE LA RESPUESTA A LA
18 GESTIÓN SOLICITADA, Y QUE SE ENVIE COPIA DE ESTE ACUERDO AL CONCEJO
19 MUNICIPAL

20 **APROBADA LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, Y EL FONDO EN FIRME**
21 **CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO,**
22 **GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. POR**
23 **UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24 **13.- OFICIO CAL-MO-0144-2016 FIRMADO POR LIC. MARIELA BERROCAL,**

25 **COORDINADORA LEGAL a.i**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 A criterio de la suscrita, siguientes son las publicaciones más relevantes en el Diario Oficial La
2 Gaceta, correspondiente a la semana del 12 al 16 de diciembre de 2016:

3 **Gaceta N° 238 del lunes 12 de diciembre de 2016 y sus Alcances:**

- 4 • *Municipalidad de Acosta, convocatoria a audiencia pública, Plan Municipal de Gestión*
5 *Integral de Residuos del cantón.*
- 6 • *Notificación de deberes urbanos sobre realización de cierre de las ventanas que incumplen*
7 *con retiro en las viviendas (Plan regulador), Municipalidad de Escazú.*

8 *No hay alcances para esta fecha.*

9 **Gaceta N° 239 del martes 13 de diciembre de 2016:**

- 10 • *Promulgación de Reglamento General de Competición y las Normas Específicas por*
11 *Deporte de Juegos Deportivos Nacionales, Consejo Nacional Deporte*
- 12 • *Municipalidad de San Ramón, Suspensión licitación pública (objeciones) para la compra*
13 *de maquinaria y equipo de transporte para la Unidad Técnica de Gestión Vial*
- 14 • *Municipalidad de Aserri, Suspensión de permisos por 1 año de disponibilidad de agua y*
15 *permisos constructivos distritos de Aserri Centro y Salitrillos*

16 *No hay alcances para esta fecha.*

17 **Gaceta N° 240 del miércoles 14 de diciembre de 2016.**

- 18 • *Municipalidad de San José, Adquisición de vagonetas.*
- 19 • *Reglamento municipal para el funcionamiento y el cobro del servicio de limpieza de vías y*
20 *sitios públicos del cantón de Dota.*

21 *No hay alcances para esta fecha.*

22 **Gaceta N° 241 del jueves 15 de diciembre de 2016 y sus Alcances:**

- 23 • *Varias contrataciones por parte de la Municipalidad de Puntarenas,*
24 **Contrataciones Directas:-mantenimiento preventivo para eliminación de corrosión en*
25 *cajas recolectoras de los camiones recolectores de desechos sólidos, Adquisición de*



ACTA DE SESION ORDINARIA N° 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 *camión de carga liviana de doble cabina, Contratación de servicios profesionales en*
2 *geología, de servicios profesionales de regente ambiental.*

3 **Licitaciones abreviadas: Adquisición de Low Boy, Suministro e instalación de juegos*
4 *infantiles de madera en centros educativos y parques, agregados para la construcción de*
5 *ciclo vía, Adquisición de una maquinaria pavimentadora “finisher”, para mantenimiento*
6 *de la red vial Cantonal, un sistema informático para automatización de papeles de*
7 *trabajos, análisis y evaluación de riesgos, en los estudios de la Auditoria Interna.*

8 *No hay alcances para esta fecha.*

9 **Gaceta N° 242 del viernes 16 de diciembre de 2016**

- 10 • *Consulta pública proyecto de reglamento, Reglamento interno de sesiones y comisiones*
11 *del Concejo de la Municipalidad de Guácimo*
12 • *Aprobación cambios viales en el casco central de Siquirres y su demarcación vial*
13 *horizontal y vertical, Municipalidad de Siquirres.*

14 **Alcance N° 310**

- 15 • *Reglamento para gestión integral de residuos sólidos del cantón de Valverde Vega.*
16 • *Actualización de tasa del interés moratorio para el primer semestre del año 2017*
17 • *Reglamento interno de sesiones y comisiones del Concejo de la Municipalidad de*
18 *Guácimo.*

19 **14.- NOTA FIRMADA POR MARIELOS IRIAS BOLAÑOS, PRESIDENTA JUNTA DE**

20 **EDUCACION DEL COLEGIO-TELESECUNDARIA DE CEIBA Y LIC MAROLON**

21 **PEREZ PICADO, COORDINADOR-**

22 Nos da mucho gusto saludarles y a la vez desearle muchos éxitos en sus labores y delicadas
23 funciones.

24 Nuestra institución está ubicada en Ceiba - Orotina, contiguo a la plaza de deportes de dicho
25 distrito, la misma funciona en un terreno de la Municipalidad de Orotina.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 Estas instalaciones se encuentran en calidad de préstamo a la institución mediante un convenio
2 hecho el día jueves 04 de diciembre del 2008 entre la Municipalidad y la Junta de Educación del
3 Colegio.

4 El propósito de esta misiva es solicitarles la donación del terreno a la Junta de Educación con el
5 fin de que el MEP pueda invertir, en nuevas instalaciones y así dejar el formato de Telesecundaria
6 para convertir en un Liceo Rural, donde tendríamos los cinco niveles (7° 8° 9° 10° y 11° año) que
7 tanto beneficio le traería a la comunidad.

8 Esta solicitud se plantea fundamentada en los reglamentos del MEP, que establece que solo se
9 puede hacer inversión, si el terreno está a nombre de la Junta.

10 Nuestras ambiciones son grandes, queremos que el pueblo de Ceiba pueda contar con un colegio
11 donde nuestros educandos logren terminar la secundaria, facilitándoles
12 condiciones propicias.

13

14 **EL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA ACUERDA:** Autorizar a Margot Montero
15 Jiménez, mayor, divorciada, vecina de Orotina, con cédula de identidad No. 2-405-936, en calidad
16 de Alcaldesa y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, cédula jurídica No.
17 3-014-042070, a donar **EL INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO, PARTIDO**
18 **DE ALAJUELA, MATRÍCULA DE FOLIO REAL 2219707-000, área 2927m² propiedad de la**
19 **municipalidad de orotina.** la Junta de Educación Telesecundaria de CEIBA.

20 **APROBADA LA DISPENSA DE Trámite DE COMISIÓN, Y EL FONDO EN FIRME**
21 **CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VASQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO,**
22 **GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ. POR**
23 **UNANIMIDAD SE DECLARA ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24

6.-INFORME DE COMISIONES

25

NO HUBO.



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

7.-INFORME DE LA ALCALDIA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.-LA SEÑORA ALCALDESA INFORMA:

EL MIERCOLES SE REUNIÓ CON EL SEÑOR IVAN ROJAS, LA ASOCIACION DE DESARROLLO Y CONCEJO DE DISTRITO DE CEIBA LA IDEA ERA HABLAR PRECISAMENTE DE ESE PROYECTO DEL COLEGIO.

LA ASOCIACION DE LA TRINIDAD MANDO UN CONTRATO, PARA REPARAR CAMINOS, Y SE REUNIRÁN PARA DAR CUENTAS ALL PUEBLO, SE DIALOGO SOBRE EL CEMENTERIO DE CASCAJAL CUYO VIDA UTIL YA ESTÁ PERDIENDO SU VIDA UTIL, Y DESEAN HACER UNO EN LA CEIBA.

EL JUEVES REUNION CON COREDES, SE CONVERSA SOBRE EL PROYECTO DEL INA DONDE SE IMPARTIRAN CARRERAS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES 5 A 10 AÑOS.

EL DOMINGO SE LLEVO A CABO LA FIESTA DEL ADULTO MAYOR. BRINDA LAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE COLABORARON.

ANOCHES SE LLEVO A CABO EL CONCIERTO CON TANNIA LEON Y ROBERTO ANTILLON.

HOY SE REUNIÓ CON REPRESENTANTES DE UNA COOPERATIVA QUE DESEAN FORMALIZAR UN CONTRATO CON NUESTRO MUNICIPIO.

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y LA ALCALDÍA

1.- ACOJASE Y APRUEBESE MOCION SUSCRITA POR TODOS LOS REGIDORES,

QUE DICE

CONSIDERANDO: QUE EL COMITÉ DE DEPORTES DEBE REALIZAR LA CONVOCATORIA A LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO.

POR TANTO: SE TOME UN ACUERDO EN FIRME EN:



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 **1.- APROBAR CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, QUE SEA SOLICITADO**
2 **A LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES:**

3 **A.-PRESENTAR COPIA DE LA PERSONERÍA JURIDICA, AL COMITÉ DE**
4 **DEPORTES.**

5 **B. PRESENTAR COPIA DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA ONDE ES**
6 **NOMBRADO EL REPRESENTANTE.**

7 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, EL FONDO Y**
8 **LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO**
9 **VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y**
10 **MONTERO RODRÍGUEZ, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 **28.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y LA ALCALDÍA**

12 **1.- ACOJASE Y APRUEBESE MOCION SUSCRITA POR TODOS LOS REGIDORES,**

13 **QUE DICE**

14 **CONSIDERANDO:** QUE EL COMITÉ DE DEPORTES DEBE REALIZAR LA
15 CONVOCATORIA A LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE
16 DESARROLLO.

17 **POR TANTO: SE TOME UN ACUERDO EN FIRME EN:**

18 **1.- APROBAR CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, QUE SEA SOLICITADO**
19 **A LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES:**

20 **A.-PRESENTAR COPIA DE LA PERSONERÍA JURIDICA, AL COMITÉ DE**
21 **DEPORTES.**

22 **B. PRESENTAR COPIA DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA ONDE ES**
23 **NOMBRADO EL REPRESENTANTE.**

24 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, EL FONDO Y**
25 **LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO**



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y
2 MONTERO RODRÍGUEZ, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3 **8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y LA ALCALDÍA**

4 **1.- ACOJASE Y APRUEBESE MOCION SUSCRITA POR TODOS LOS REGIDORES,**

5 **QUE DICE**

6 **CONSIDERANDO:** QUE EL COMITÉ DE DEPORTES DEBE REALIZAR LA
7 CONVOCATORIA A LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE
8 DESARROLLO.

9 **POR TANTO:** SE TOME UN ACUERDO EN FIRME EN:

10 **1.- APROBAR CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, QUE SEA SOLICITADO**
11 **A LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES:**

12 **A.-PRESENTAR COPIA DE LA PERSONERÍA JURIDICA, AL COMITÉ DE**
13 **DEPORTES.**

14 **B. PRESENTAR COPIA DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DONDE ES**
15 **NOMBRADO EL REPRESENTANTE.**

16 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, EL FONDO Y**
17 **LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO**
18 **VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y**
19 **MONTERO RODRÍGUEZ, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

20 **2.- ACUERDO FIRMADO POR LA REGIDORA SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ.**

21 **El Concejo Municipal de Orotina acuerda:** Autorizar a Margot Montero Jiménez, mayor,
22 divorciada, vecina de Orotina, con cédula de identidad No. 2-405-936, en calidad de Alcaldesa y
23 representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**, cédula jurídica No. 3-014-042070,
24 a comparecer en la escritura de traspaso para la adquisición del bien inmueble inscrito en el
25 Registro Público, partido de Alajuela, matrícula de folio real 2-94117, secuencias 001 y 002, plano



ACTA DE SESION ORDINARIA Nº 53--2016

PERIODO 2016-2020 19 DICIEMBRE 2016

1 catastrado N° A-0880440-1990, propiedad de los señores: Martha Elieth Arce Salas, mayor,
2 casada, ama de casa, vecina de San Carlos, Aguas Zarcas, con cédula de identidad No. 2-0321-
3 0223. y Victoriano Ulloa Vega, mayor, casado, comerciante, vecino de San Carlos, Aguas Zarcas,
4 con cédula de identidad No. 2-0292-0114.

5 Lo anterior a efectos de que dicho bien inmueble sea destinado para trasladar los tanques de
6 almacenamiento de agua e instalar la planta de tratamiento.

7 **APROBADO EN FIRME LA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, EL FONDO Y**
8 **LA FIRMEZA DE ESTE ACUERDO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO**
9 **VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y**
10 **MONTERO RODRÍGUEZ, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11 **8.-TERMINA LA SESIÓN**

12 Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos la señora Presidenta, da por concluida la
13 sesión. -----

14 SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ
15 **PRESIDENTA**

KATTIA SALAS CASTRO
SECRETARIA